# MOLETIN

# DELA PROVINCIA DE LOGROÑO

REGENCIA DEL REINO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEYES.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINguez, Regente del Reino por la voluntad de las Córtes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se proroga hasta 31 de Diciembre del año actual la autorizacion concedida al Gobierno para que invierta el producto de las contribuciones y rentas públicas con arreglo al presupuesto general de gastos del Estado del año económico de 1869 á 70, sometido á la deliberacion de las Córtes; aplicando desde luego, en lo que sea posible, las economias introducidas en el proyecto de ley de presupuestos para el año de 1870 à 71.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para

su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. - Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario. - El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario. — Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.-Francisco Javier Carratalà, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiáslicas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano. - El Ministro de Hacienda,

Laureano Figuerola.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINguez, Regente del Reino por la voluntad de las Córtes Soberanas; á todos los que les presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que sobre el presupuesto de gastos del año 1860 fueron concedidos en virtud de acuerdos del Senado de 8 de Noviem-Dre de 1859 y 25 de Junio y 12 de Di-

ciembre de 1860, y del Corgreso de 8 de Noviembre de 1859, y por reales decretos de 20 de Mayo, 22 y 23 de Octubre y 7 de Noviembre de 1860, y 19 de Junio de 1861, los cuales ascendieron à la cantidad líquida de 270.974.885 rs. 58 cénts.

Art. 2.º Se aprueban las trasferencias de créditos de unos capítulos á otros de unas mismas secciones, impor antes 4.708.258 rs., que con prévia audiencia del Consejo de Estado se dispusieron por reales decretos de 22 de Febrero, 14 de Abril, 12 de Mayo y 19 de Junio de 1861.

Art. 3.° Se aprueban los gastos reconocidos y liquidados en varios capítulos que excedieron de los créditos concedidos por la suma total de 50.768.535 reales 67 cents.

Art. 4.° Se aprueba la anulacion definitiva de 45 880.041 rs. 53 cents. por créditos que resultaron sobrantes en varios capítulos despues de cubiertos los gastos à que fueron destinados.

Art. 5.º Se aprueba la anulacion en el presupuesto ordinario de gastos de 1860, y su trasferencia con el carácter de permanentes al de 1861, de los créditos importantes en junto 16.059.432 reales 20 cénts.; los cuales son 552.708 reales 70 cents. para los trabajos del censo de poblacion, y 15.706 723 rs. 50 cents, para la formalizacion de los gas tos de la guerra de Africa.

Art. 6.° Se aprueba asimisme la anulacion en el presupuesto extraordinario de 1860 de 90.804.073 rs. 42 céntimos como no invertidos durante el ejercicio, y se aprueba igualmente su trasferencia al de 1861 como aumento á los créditos consignados en él á los servicios autorizados por la ley de 1.º de Abril de 1859.

Art. 7.º Se aprueban en la cuenta definitiva de gastos públicos 2.013 rs. que l en la misma figuran como pagados por resultas de las operaciones de la adquisicion de granos y harinas decretada en 28 de Octubre de 1856, sin que para ello hubiese el necesario crédito legislativo por haberse anulado definitivamente en el ejercicio de 1859 los 34.982.870 rs. 75 céntimos que resultaron sobrantes del credito concedido para los gastos de dicho servicio.

Art. 8.º Se aprueban las cuentas generales del Estado correspondientes à los presupuestos del año 1860, redactadas por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, y examinadas y comprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino

Art. 9.º Los derechos liquidados á favor del Tesoro por los recursos de los presupuestos de 1860 durante suejercicio, y por el concepto de resultas de presupuestos anteriores, se fijan definitivamente en las cantidades que siguen:

1			Reales vellon.
e	Por el presupuesto ordinario	ſ	
	de 1860	2.161.062.051'50	
ا ۵			
	Resultas de ejercicios cerrados.	•	
	Por el presupuesto de 1854	19.271.026 99	
s	Por el id. de 1855	3.670.416'68	
S	Por el id. de 1856	19.002.399'76	W 44 4 6
S	Por el id. de 1857	5.838.150'61	÷
a	Por el id. de 1858	9.017 614 99	
r	Por el id. de 1859	12.265.847:32	
e	Por el presupuesto extraordinario		* weight and the
	de 1860	366.817.156'43	
	Por resultas de ejercicios cerrados		
-	procedentes de las ventas de		
S	bienes del Estado anteriores á la		
S	ley de 1.º de Mayo de 1855	6.264.591'80	0.007.000.078400
S			2.603.209.236'08
_	Recaudados en los 18 meses del ejerc	cicio:	
r	Itooutanado on 100 10 incidente a final a fina		
-	P- 1		Reaies vellon.
5	Por el presupuesto ordinario de		*
	1860	2.004.432.799'17	
n			
e	Resultas de ejercicios cerrados.		
r			*
i-	Por el de 1854	1.401.789'55	
_	Por el de 1855	816.451.92	
8	Por el de 1856	1.972.367.69	
el	Por el de 1857	2.145 127'06	
0	Por el de 1858	5.082.869 91	
3 -	Por el de 1859	6.343.150'14	t to
,	Por el presupuesto extraordinario	•	
,	de 1860	358,939.852.47	
io	Por resultas de ejercicios cerrados	*	
	procedentes de las ventas de		
S	hienes del Estado anteriores à la		825
yal	lev de 1.º de Mayo de 1855	2.193.469'47	
di			9 505 597 957696

Dandientus de cobre pagando á los presuprestas de 1981 en concente de regultar

		Reales vellon.
Por el presupuesto ordinario de 1860	156.629.252.55	
Resultas de ejercicios cerrados.		
Por el de 1854	17.869.237'46	
Por el de 1855	2.853.964'76	211
Por el de 1856	17 030 032 07	
Por el de 1857	3 693.023'55	
Per el de 1858	3.934 745'08	
Por el de 1859	5 922,717'18	
Por el presupuesto extraordinario		
de 1860	7.877.283 96	
Por resultas de ejercicios cerrados		
procedentes de las ventas de		
bienes del Estado anteriores á la	*	
ley de 1.º de Mayo de 1855.	4.071.122'55	
		219.881.578472
1	E.	Constitution of the Consti

Art. 10. Los gastos liquidados y los derechos reconocidos á favor de los acreedores del Estado durante el ejercicio de 1860 se fijan definitivamente en esta forma:

Reales vellon.

2.585.327.857'36

Por el presupuesto ordinario de 

2.140,649 690'06

7	Z	77	6	٦		
	4	0	•	A	,	
	-		1	е		

Resultas de ejercicios cerrades.		
Por el de 1854	21.576.685'89	
Por el de 1855	52 213.180 75	
Por el de 1856	18 726.667'37	
Por el de 1857	13.599.012'21	The state of the s
Por el de 1858	20.868.897'87	
Por el de 1859	31.996 289'03	
Por obligaciones de ejercicios cer-		
rados libradas en suspenso has-	0.000.000	
ta fin de 1860	2 250.000	
Por el presupuesto extraordinario	710 701 060:07	1.70
de 1860	410.301.060 97	2.712 181.481'15
		2.112 101.101 10
Satissechos en los 18 meses del ejer	cicio:	Reales vellon.
Den al ansanguasta andinania da	一 接名 真部 茅港 著名	(1) 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Por el presupuesto ordinario de 1860	2.065.568.452'84	
Resultas de ejercicios cerrados.		
100 Sallas av. oj vi vivios vo autov.		
Por el de 1854	1.553.902'95	
Por el de 1855	3.855.352'38	
Por el de 1856	1.328.799'94	
Por el de 1857	1.562.349'82	A :
Por el de 1858	8 844.464'24	
Por el de 1859	13.883.650'95	
Por obligaciones de ejercicios cer- rados libradas en suspenso has-	2.250.000	
ta fin de 1860.	2.230.000	
Por el presupuesto extraordinario	378.383.610'72	
de 1860	3/8.383.010 12	2 477.330 585'84
	, N	2 477.000 000 04
Pendientes de pago, pasando á los p	presupuestos de 1861 en	n concepto de resultas
de ejercicios cerrados, con arreglo á la	a ley de dentabilidad.	17 40
		Reales vellon.
Por el presupuesto ordinario de		
1860	75.081.237'25	
201878 9 1 1 1 1 1		
Resultas de ejercicios cerrados.		
20000000		r
Por el de 1854	20.022.780'91	
Por el de 1855	48.557.828'37	1
Por el de 1856 · · · ·	17.397.867'43	
Por el de 1857	11.936.662'59	
Por el de 1858	12.024.433'65	
	18.112.637'03	
Por el presupuesto extraordinario		
de 1860	31.917 450'25	the second secon
		234 850.897'31
		1000 con inclusion de
Art. 11. La liquidacion definitiva	a de los presupuestos de	1000, con inclusion de
las resultas de presupuestos anteriore	s y de las que al cerrai	rse este ejercicio pasa-
Por el de 1859	s y de las que al cerrai	1860, con inclusionse este ejercicio

ron al de 1861, con arreglo al art. 22 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, es la que sigue:

Reales vellon.
2 603.209.236'08 2.712.181.481'15
108.972.245.07
2.383.327 857'36 2.477.550.583'84
94 002.726'48

Art. 15. La aprobacion que por esta ley se concede à las cuentas generales de los presupuestos de 1860 se entiende sin perjuicio de lo que se proponga y resuelva en su dia acerca de las observaciones que se llevan al expediente general que se instreve en la Seccion de Contabilidad legislativa de las Córtes.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su

promulgacion como lev.

Palacio de las Córtes diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.-Nicolás María Rivero, Presidente.-Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.-El Marqués de Sardoal, Diputudo Secretario.-Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.-Francisco Javier Carratalà, Diputado Secretario.

Por tanto: Mando à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cump'ir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve .-- Francisco Serrano.-El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### NUMERO 1.058.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc

Hago saber: Que el dia 18 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 93,100 metros cubicos de brezo, que en el monte de Villarta Quintana, partido judicial de Santo Domingo, llamado Dehesa, propio de su Aldea Quintanar, y sitio titulado Orilla del Barranco, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo, por disposicion de S.A. el Regente de 18 de Agosto ultimo.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

	Número	Diámetros	Altura	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.	
	de árboles.	en centi- metros.	en metros.	Esds mls.	Escds. mls.	
93,100	metros cúb	oicos de brez	0.		9,310	100

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 9 escudos y 310

milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismes se verificarà en las Salas Consistoriales de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ò quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 25 de Noviembre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

#### **NUMERO 1059.**

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que el dia 28 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrà lugar la 2.º subasta para la venta de 95 hayas y 5 robles que en el monte de Daroca, partido judicial de Logroño, llamado Moncalvillo y sitio titulado Pasada del barranco colorado, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número	Diámetro	Altura	Precio de cada uno	IDEM TOTAL.
de árboles.	en centí- metros.	en metros.	Escudos Mils.	Escudos Mils.
	-	<del></del>		
95 hayas	27	7		
5 robles	27	7		136, »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 136 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificarà en las Salas Consistoriales de Daroca, ante el Alcalde del mismo ò quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebraciondel remate. Logroño 25 de Noviembre de 1869. - El Gobernador, Ramon de Acero.

#### NUMERO 1.060.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 28 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.º subasta para la venta de 4.000 pinos, que en el monte de Villoslada, partido judicial de Tor-

recilla llamado Monte Madres y sitio titulado Monte aliende, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número	Diámetros	Altura	de cada uno.	IDEM TOTAL.
arboles.	en centi- metros.	metros	Escudos mls.	Escudos mils.
4.000	25	9		701,800

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 701 escudos y 800 milèsimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villoslada, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliégo de condiciones estarà de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 25 de Noviembre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

# NUMERO 1.063.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que el dia 29 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.º subasta para la venta de 70 hayas que en el monte del Rasillo, partido judicial de Torrecilla, llamado Pinar y sitio titulado Majada de los saltaderos, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

	Número	Diámetros		Precio de cada uno.	IDEM TOTAL	
·	de árboles	en centi- metros.	Altura en metros.	Esds. mils	Esds. mils.	
	70	40	15	2, »	140, »	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 140 escudos

en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales del Rasillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 26 de Noviembre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

#### NUMERO 1.064.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 29 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2. subasta para la venta de 100 hayas, que en el monte de Gallinero de Cameros, partido judicial de Torrecilla, llamado Tabla Hayedo y Dehesa de las Fuentes, y sitio titulado Tabla Hayedo, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por órden de S. A. el Regente de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

803	Número	Diámetro		Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.
7	de árboles.	en centi- metros.		Escudos Mils	Escudos Mils.
.0	100	70	15	5 n	500, »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 500 escudos

en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Gallinero, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 26 de Noviembre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

# NUMERO 1.065.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 29 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 300 hayas, que en el monte de Valgañon, partido judicial de Santo Domingo, llamado Cantolones ó monte corral, y sitio titulado Hoya de los Cascajos, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por de órden S. A. el Regente de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

	Número	Diámetros	Altura	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.
	de árboles	en centi- metros.	metros.	Esds. Mils.	Escds. Mis.
12	60 140 100	32 40 50	11	2,500	750, »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 750 escudos,

en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Valgañon, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del rematé. Logroño 26 de Noviembre de 1869. - El Gobernador, Ramon de Acero.

# NUMERO 1.062.

El Director del periódico titulado El Correo Militar, me dice lo siguiente:

Sr. Gobernador de la provincia

de Logroño.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: la noble y leal conducta del ejército durante los últimos acontecimientos, su incuestionable valor y asombrosa actividad, han contribuido eficazmente al restablecimiento del órden, hondamente perturbado. Mas tales resultados no se han obtenido sin l que se derrame sangre y sin llevar el luto y la afliccion á muchas familias que han visto sucumbir! víctimas de su deber, acaso á los que á su sostén contribuian.

Ciertamente que es imposible reparar tan sensibles pérdidas, pero algun consuelo se puede proporcionar à los que hayan quedado sin apoyo ni recursos y en la mas completa desgracia.

Para tan benéfico sin se ha abierto una suscricion en las columnas del Correo Militar, siendo dos escudos el tipo máximo que se ha fijado y, aunque la cantidad recaudada no es todavia considerable, hácese preciso que las fa-

milias de los militares y voluntarios de la libertad, muertos en la pasada insurreccion en defensa de los màs sagrados intereses, que se consideren con derecho à un ausilio como el indicado, remitan á esta Redaccion calle de la Libertad núm. 21, principal, los documentos que justifiquen los referidos estremos.

V. S. que comprende las dificultades que la realizacion de este pensamiento encierra y la imposibilidad de proceder á ciertas averiguaciones no estrañará la súplica de que haga insertar en el Boietin oficial, de la provincia de su digne mando el oportuno aviso paraque las personas que deseen recibir una parte proporcional de la suscricion citada y tengan á ella derecho puedan conocerlo por ese medio de publicidad y hacer las oportunas gestiones.

Los generosos sentimientos que á V. S. distinguen hacen esperar fundamente secunde tan filantrópica idea y por ello merece anticipadas gracias que gustoso le doy aprovechando esta ocasion para ofrecerme á V. S. afectisimo seguro servidor.-Q. B. S. M.-

Miguel A. Espina.

Lo que he dispuesto hacer pú-

blico por medio del periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese. Logroño 27 de Noviembre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

# NUMERO 1.067.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Santiago Sanchez Aranda, natural de Berobia, de oficio pastor, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser habido, lo pongan con la mayor seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Agreda en la provincia de Soria en el que se le sigue causa criminal por homicidio en la persona de Lucio Galveliuso. Logroño 27 de Noviembre de 1869.-El Gobernador, Ramon de Acero.

Edad 22 años, estatura baja, pelo y ojos negros, color bueno y poca barba: viste zamarra, pañuelo floreado à la cabeza, cha eco de pana verdoso á cuadros, faja encarnada, calzon esterado y albarcas.

# NÚMERO 1.069.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

# LOTERÍAS.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de 25 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público y Loterías con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«En el serteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedidoen cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Francisca Tebar, hija de D. Manuel M. N. de Lerin muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue à noticia de la interesada.

Logroño 27 de Noviembre de 1869. - El Gefe de la Administración, Tiburcio Maria Tomé.

# NUMERO 1072.

«La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda

se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de hoy la orden que signe:-Illmo. Sr.: - El Regente del Reino se ha servido disponer que por esa Di-. reccion se proceda á la venta de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Osma, en cuya estimacion ha convenido el Prelado y por cuyo valor ha emitido la Junta de la Deuda pública las correspondientes inscripciones, todo sin perjuicio de que oportunamente haga el Reverendo Obispo la cesion canónica al Estado en la forma estipulada.-De òrden de S. A. lo digo à V. I. para su inteligencia y cumplimiento. -Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer que desde luego se adopten por la Comision de Ventas de esa provincia las medidas necesarias para llevar à efecto inmediatamente la enagenacion de los bienes comprendidos en los inventarios de permutacion pertenecientes al Clero, Monjas y Cofradías de la Diócesis de Osma, sirviéndose V. S. disponer tambien que se publique en el Boletin oficial la preinserta órden á fin de que desde el dia de su publicacion pueda procederse á la redencion y venta de los censos de la expresada pertenencia con arreglo á la ley de 15 de Junio de 1866 y demas disposiciones vigentes.»

Y con el fin de dar la debida publicidad á la órden que queda transcrita, se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia. Logroño 22 de Noviembre de 1869.—Tiburcio Maria Tomè.

#### NUMERO 1.073.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, con fecha 11 del actual comunicó á esta Administracion económica la órden siguiente:

«Próxima a terminarse la reaño agrícola actual en la mayor parte de las provincias, conviene proceder á su enagenacion. Para conseguir este objeto y con el fin de evitar que los granos vayan á poder de especuladores que los retiren del consumo. recomiendo á V. S. que adopte las disposiciones conducentes á que la venta se realice en esa provincia de la manera más amplia, ajustándose á las prevenciones siguientes: 1.º que se señale á los granos el precio con- de que los interesados no comveniente de los respectivos mer- prendan en una misma carpeta, cados. 2.º que se proceda segui- cupones de 60 á 600 reales prodamente à la enagenacion de los cedentes de obligaciones del Estamismos á panera abierta y al por do por ferro-carriles, y de que menor, y 5.º que el producto in- presenten con facturas duplicadas grese en la Caja de esa Adminis- los de deuda exterior, las cuales tracion económica. - Del recibo de acompañará V. S. con dichos cula presente y de quedar en cum- pones al remitirlos à estas ofici-

ral.»

oficial de esta provineia para conocimiento del público y exacto cumplimiento de quien comprende, con la advertencia que á con-

na cuenta á esta Direccion gene- i tinuacion se fijan las existencias de frutos que en cada Subalterna Lo que se inserta en el Boletin obran en la actualidad, para su enagenacion en los términos y forma que se manda en las prevenciones insertas.

NOTA de las existencias de frutos que resultan existentes en el dia de la fecha en la Administracion principal y Subalternas de esta provincia.

		•					1	RIGO		CI	EBAD.	A.	CE	NTEN	Ю.
		ř		* 1		¥	Fangs	CImns	Crtlls	Eangs	Celms	Cuarts	Fangs	Celms	Cilis
						× 0 .			1.11		71	- A- A	17.55	7	
En la	Capital						15	. 4	1	4	7	3	6	. 16	
Idem	Alfaro				٠		n	W.	» »	))	*	**	39		
Idem	Arnedo						"	»	- ))	: D)	- ))	»		8	
Idem	Calahori	a					n	α	. n	))	30	20	))	, »	
ldem	Haro .						n	, ,))	))	19	»	»	,	))	
Idem	Nagera						267	' "	. 3	128	2	3	,		
	Santo D		ing	0.	•	•	66	5	ω	52	11	1	. ,	. »	14
			4				348	8	»	185	9	3	6		-

Logroño 26 de Noviembre de 1669.—Tiburcio Maria Tomé.

# DEUDA PÚBLICA.

Presentacion de cupones para pago del semestre.

La Direccion general de la Deuda pública en órden de 22 del actual me dice:

En 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos vence un semestre de intereses de la Deuda pública; y á fin de anticipar en lo posible las operaciones de reconocimiento y cancelacion de los cupones, esta Direccion ha acordado que para el referido semestre se admitan por la Caja de la Administracion económica de esa provincia desde luego y hasta 1.º de Enero de 1870, los cupones que se presenten con las correspondientes facturas, deducido en las que proceda el 5 por 100 de su importe con arreglo à la ley de presupuestos; en el concepto de que transcurrido dicho plazo, los tenedores tendrán que acudir precisamente para su caudacion de frutos por rentas del pago à las oficinas centrales de la Deuda.

Consiguiente à lo prevenido en l la Real orden de 20 de Junio de 1861 dicha Caja, bajo su responsabilidad, no admitirá cupones sin que sus tenedores exhiban, al verificar la presentacion, los títulos ó acciones correspondientes de que hubiesen sido destacados, consignando dicha circunstancia en la carpeta que se remita á esta Direccion; teniendo especial cuidado 1 plirla se servirá V.S. dar oportu- nas; cuidando igualmente de que

al taladrar los cupones no se inutilice la numeracion de los mismos, tan necesaria para las operaciones ulteriores de estas oficinas generales.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los tenedores de cupones à quienes interesa.

Logroño 27 de Noviembre de 1869 -El Jefe de la Administracion, Tiburcio María Tomé.

# NUMERO 1.070.

D. Pedro Cárlos Loysele. Juez de primera instancia de Estella y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Félix Llorente y Arpon, (a) el Puli de mocas, de edad de treinta años, soltero, vecino de la ciudad de Calahorra, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á respunder y defenderse de la culpa que contra él resulta en la causa criminal que en el mismo se le sigue por hurto de ropas en la casa de Juan Josè Lorente, vecino de Carcar, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararà el perjuicio que haya lugar.

Estella veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. - Pedro Cárlos Loysele.—Por su mandado, Basiliso Masi.

#### NUMERO 1.068.

Se halla vacante el partido, de Médicocirujano titular de la villa de Quel, con la dotacion anual de ciento noventa escudos, pagados por trimestres, de fondos municipales, por la asistencia de sesenta familias pobres, quedando el profesor en libertad para concertarse con los vecinos acomodados, que no bajarán de trescientos noventa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el termino de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quel, Noviembre 20 de 1869.—El Alcalde presidente, Miguel Bacigalope.

IMP. DE F. MENCHACA